

**AVISO No. 2**

**INVITACIÓN A COTIZAR EL COSTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA TERRESTRE PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) A CARGO DEL INPEC**

De conformidad con lo expuesto en la invitación a cotizar el costo para la prestación de servicios de transporte de ambulancia terrestre para las Personas Privadas De La Libertad (PPL) de los Establecimientos De Reclusión Del Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC, publicada el día 14 de agosto del año en curso, nos permitimos resolver las inquietudes generadas:

▪ **IKé asistencia Colombia (Fecha: 18 de Agosto de 2020 – 3:51 p.m.)**

INQUIETUD	RESPUESTA																																										
1. Ampliación Plazo para Cotizar: Solicitamos comedidamente a la entidad, realizar una ampliación del plazo para presentar ofertas comerciales en al menos 3 días hábiles	Se amplía el plazo para presentar cotizaciones hasta el día Viernes 21 de Agosto.																																										
2. Agradecemos indicar la Población objeto estimada por regional a atender (Ibagué, Bogotá, Santander y Norte de Santander)	La población objeto es la población privada de la libertad, discriminada así: <table border="1" data-bbox="703 989 1369 1341"> <thead> <tr> <th>REGIONAL</th> <th>ERON</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CENTRAL</td> <td>COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA</td> <td>BOGOTA</td> <td>7.794</td> </tr> <tr> <td>VIEJO CALDAS</td> <td>COMPLEJO IBAGUE - PICALAÑA</td> <td>IBAGUE</td> <td>4.619</td> </tr> <tr> <td>ORIENTE</td> <td>CPMS BUCARAMANGA (ERE)</td> <td>BUCARAMANGA</td> <td>2.169</td> </tr> <tr> <td>ORIENTE</td> <td>COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - SINDICADOS</td> <td>CUCUTA</td> <td>3.702</td> </tr> </tbody> </table>	REGIONAL	ERON	MUNICIPIO	POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL)	CENTRAL	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	BOGOTA	7.794	VIEJO CALDAS	COMPLEJO IBAGUE - PICALAÑA	IBAGUE	4.619	ORIENTE	CPMS BUCARAMANGA (ERE)	BUCARAMANGA	2.169	ORIENTE	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - SINDICADOS	CUCUTA	3.702																						
REGIONAL	ERON	MUNICIPIO	POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL)																																								
CENTRAL	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	BOGOTA	7.794																																								
VIEJO CALDAS	COMPLEJO IBAGUE - PICALAÑA	IBAGUE	4.619																																								
ORIENTE	CPMS BUCARAMANGA (ERE)	BUCARAMANGA	2.169																																								
ORIENTE	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - SINDICADOS	CUCUTA	3.702																																								
3. Agradecemos aclarar si cuentan con un estimado de casos por atender en cada región (Mensual) o si cuentan con un histórico de los servicios prestados en los últimos meses.	<table border="1" data-bbox="703 1377 1369 1629"> <thead> <tr> <th>ERON</th> <th>TOTAL 2019</th> <th>enero-2020</th> <th>febrero-2020</th> <th>marzo-2020</th> <th>abril-2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALAÑA-CONDENADOS</td> <td>22</td> <td>1</td> <td>5</td> <td></td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALAÑA-MUJERES</td> <td>0</td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALAÑA-SINDICADOS</td> <td>7</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA</td> <td>92</td> <td>8</td> <td>7</td> <td>6</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - SINDICADOS</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EPMSC BUCARAMANGA (ERE)</td> <td>8</td> <td>2</td> <td>3</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ERON	TOTAL 2019	enero-2020	febrero-2020	marzo-2020	abril-2020	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALAÑA-CONDENADOS	22	1	5		2	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALAÑA-MUJERES	0		1			COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALAÑA-SINDICADOS	7				5	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	92	8	7	6	1	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - SINDICADOS	2	2	1	1		EPMSC BUCARAMANGA (ERE)	8	2	3		
ERON	TOTAL 2019	enero-2020	febrero-2020	marzo-2020	abril-2020																																						
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALAÑA-CONDENADOS	22	1	5		2																																						
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALAÑA-MUJERES	0		1																																								
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALAÑA-SINDICADOS	7				5																																						
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	92	8	7	6	1																																						
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - SINDICADOS	2	2	1	1																																							
EPMSC BUCARAMANGA (ERE)	8	2	3																																								
4. IKé asistencia Colombia junto con su filial, al prestar cobertura a nivel nacional en diferentes servicios opera bajo la figura de red de proveedores	Nosotros podemos suscribir contratos con Prestadores de Servicios de Salud, EPS - Entidades Promotoras de Salud, Cajas de Compensación Familiar con programas de salud según el Decreto 1142 de 2016.																																										

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12

PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorciopl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}

INQUIETUD	RESPUESTA
<p>regionales a través de alianzas con instituciones habilitadas garantizando la mayor cobertura en Colombia. Es importante mencionar que IKÉ ASISTENCIA y/o su filial es el único responsable en la prestación del servicio independientemente que sea prestado bajo las alianzas existentes. ¿Es posible presentarnos, considerando que las ambulancias a ofertar no son propias de IKÉ asistencia?"</p>	<p><i>“DECRETO 1142 DE 2016 PARÁGRAFO . Para la contratación de la atención en salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC se dará prioridad a esquemas regionales que garanticen la prestación de servicios de salud intramurales y extra murales a través de un prestador de servicios de salud, Entidades Promotoras de Salud, Cajas de Compensación Familiar con programas de salud, o una asociaciones entre éstos. Cuando sea una EPS o un programa de salud de una Caja de Compensación Familiar la que opere el modelo de atención para la población a que hace referencia este capítulo, no estará obligada a cumplir las normas de habilitación financiera previstas en el Decreto 780 de 2016, con respecto a esta población.”</i></p>
<p>5. Agradecemos aclarar si El INPEC realiza el acompañamiento del traslado de pacientes en orden de garantizar la seguridad de los tripulantes y del compartimento de pacientes en el momento de la movilización. En este sentido, también agradecemos indicar si el INPEC cuenta con pólizas de responsabilidad civil extracontractual que cubra eventos inesperados como fugas de presos, ataques de terceros contras las ambulancias etc.. Lo anterior considerando el rango de riesgo en el traslado de reclusos. Favor brindar el mayor detalle posible en cuanto a protocolos de traslado.”</p>	<p>El INPEC hace acompañamiento en un carro escolta, en la ambulancia no va personal del INPEC. No tenemos conocimiento sí el INPEC cuenta con pólizas de responsabilidad civil extracontractual, se precisa que el contrato de Fiducia Mercantil que ejecutamos es con la USPEC, no con el INPEC, entidades que tienen diferentes responsabilidades y competencias asociadas a las PPL.</p>
<p>6. Favor indicar la duración del contrato estimada</p>	<p>No hay duración estipulada, dado que la presente invitación es para presentar cotizaciones en aras de desarrollar un Estudio de Precios del Mercado.</p>
<p>7. ¿Cuentan con un presupuesto estimado del contrato?</p>	<p>La presente invitación constituye un insumo para elaborar un Estudio de Mercado, la finalidad, además de conocer cómo se encuentra el mercado, es determinar el presupuesto para una futura invitación a ofertar.</p>
<p>8. Favor indicar la fecha de estimada de la publicación de la licitación y la fecha estimada de inicio de operación</p>	<p>El Consorcio, no adelanta licitaciones públicas en atención a que es una entidad de carácter privado y no le son aplicables las normas propias de la contratación pública, verbigracia la Ley 80 de 1993. Se desarrollan invitaciones públicas a ofertar, para la cual, aún no hay fecha establecida, dado que dependemos de las instrucciones de nuestro fideicomitente la USPEC.</p>
<p>9. Favor aclarar el proceso de solicitud y autorización de servicios en más detalle. ¿Es a través de una herramienta del INPEC o debemos costear en la cotización el servicio de una línea telefónica, 24x7 u otra plataforma?. Lo anterior considerando que en los términos de la invitación se</p>	<p>El proceso de autorizaciones se lleva a cabo a través de MILLEN,IUM una empresa contratada por el Consorcio para esta finalidad, se hace a través de llamada telefónica, aplicativo CRM o por correo electrónico.</p>

INQUIETUD	RESPUESTA
hace mención a una plataforma para el cargue de facturas y otros	
10. Se esperan que los traslados sean servicios programados o de emergencia	Se espera que los traslados sean servicios de emergencia.
11. Favor aclarar si se requiere cotizar bajo dos figuras: 1) Por evento trasladado ambulancia TAB o TAM y 2) Por disponibilidad de ambulancia 24x7 junto con tripulación. Con respecto al servicio por evento agradecemos aclarar: ¿Los traslados son entre las 4 regionales o es local? O es entre las mismas ciudades (local) desde el centro médico a los institutos penitenciarios? ¿Se debe cotizar horas de espera de los pacientes? ¿Cuáles son los tiempos de respuesta esperados una vez solicitado el servicio cuando es por evento?	<p>1. Se debe cotizar únicamente para disponibilidad de ambulancia 24/7 con tripulación.</p> <p>2. Los traslados son del ERON a la IPS y de la IPS al ERON, los cuales pueden ser dentro de la ciudad y en algunos casos intermunicipales.</p> <p>3. No aplica hora de espera dado que la ambulancia tiene disponibilidad total del ERON al cual sea requerido.</p> <p>4. No aplica tiempo de respuesta dado que la ambulancia tiene disponibilidad total 24/7 del ERON al cual sea requerido.</p>
12. Agradecemos aclarar si cuentan con un requerimiento específico adicional para el personal de la ambulancia (Estudios y/o experiencia) o en términos de insumos y procedimientos	Deben cumplir los requisitos médicos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 de acuerdo al tipo de ambulancia: básica y/o Medicalizada.
¿Debemos brindar elementos de bioseguridad al funcionario que acompañe a la persona privada de la libertad?	Si, la institución debe brindar los elementos de protección personal, los cuales deben ser contemplados en el valor del servicio.
¿En estos casos quién determina a qué hospital se debe remitir al usuario?	La empresa contratada para el proceso de autorizaciones, esto es, MILLENIUM
¿Se espera que sean servicios programados, o de emergencia? (Esta duda me surge ya que no sé si por la logística de seguridad del usuario, la institución penitenciaria defina algún tiempo para la planeación de la ruta previo a la prestación del servicio, etc.)	Se espera que los traslados sean servicios de emergencia
¿Si hay servicios simultáneos se espera que la ambulancia regrese del servicio que está prestando, o habría una línea directa para solicitar un servicio por emergencia?	Se activaría la red complementaria de ambulancias.
¿Qué tipo de presos trasladaríamos? Entiendo que hay clasificación con base en el riesgo que representa el mismo y me genera duda si para cada uno exista un protocolo particular.	Dado que son traslados de urgencias, se maneja el esquema de seguridad que tiene el INPEC para manejo de urgencias que es el mismo para todos los PPL.
Favor aclarar tiempo de pago máximo una vez radicada la factura.	60 días después de radicada la factura y que cumpla con todos los requisitos legales, que se enuncian en el contrato.

INQUIETUD	RESPUESTA
Cuando se refieren a descuentos por pronto pago, se refieren a pago anticipados al punto anterior?	Los descuentos por pronto pago se dan si se paga antes de los 60 días de radicada la factura, son porcentajes que puede establecer el prestador.
Agradecemos dar mayor alcance a los parágrafos 1 y 2 de la forma de pago. Aplica para este tipo de contrato?	Dado que es una invitación que hace parte de un estudio de mercado, son simplemente informativos.
Aplica facturación electrónica para el presente proceso.	Si aplica, se radica a través de la plataforma IQ.

▪ **VITAL LIFE SAS (Fecha: 18 de Agosto de 2020 – 12:30 m)**

INQUIETUD	RESPUESTA
1. Según el contenido de la Invitación dice que propuesta es para varios departamentos, La pregunta es; se debe tener sedes de las Secretarías de salud en cada uno de estos departamentos para poder ofertar.	De acuerdo a su inquietud, me permito aclarar que deben estar habilitados en el departamento en el que van a prestar el servicio, sin embargo, pueden enviar su cotización solamente para los establecimientos de acuerdo a su cobertura actual y su habilitación, no necesariamente deben ser todos.

▪ **GRUPO EMERGER (Fecha: 18 de Agosto de 2020 – 8:47 am)**

INQUIETUD	RESPUESTA
1. La solicitud realizada desean incluir tripulación o solo es ambulancia.	La cotización debe incluir tripulación, equipos y demás necesarios para la prestación del servicio de traslado de pacientes.
2. El servicio de ambulancia es por evento o es ambulancia permanente en sus instalaciones.	La cotización solicitada es para ambulancia permanente 24/7, frente al establecimiento de reclusión.

En Bogotá, a los 19 días del mes de agosto de 2020.

**MAURICIO IREGUI TARQUINO**

**Gerente – Apoderado.**

**CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**